Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2020-0114-CO

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

Rector Universidad de las Fuerzas Armadas- Espe
Tcr. C. S. M Humberto Aníbal Parra Cárdenas Ph. D.

Señor Doctor, Rector
Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Señor Doctor
Luis Rodrigo Mendieta Muñoz
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN- UNAE

Señora Doctora
Cecilia Alexandra Paredes Verduga
Rectora
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
En su Despacho

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 182 y 183 determinan como atribuciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el diseño, implementación, administración y coordinación del Sistema de Nivelación y Admisión.

El artículo 26 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión determina que: "las universidades y escuelas politécnicas públicas del país, en ejercicio de su autonomía responsable, podrán establecer procesos complementarios de admisión". Así mismo, en los artículos 28 y 29 regulan las clases de procesos complementarios de admisión, así como sus características.

El Decreto Presidencial 1074 de fecha 15 de junio del 2020, establece la restricción en cuanto, a asociación, movilidad y tránsito de las personas en el territorio nacional, debido a la pandemia COVID-19, en su artículo sexto establece que: *"(…) el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se mantendrá respecto de todos los eventos de afluencia y congregación masiva a nivel nacional. (…)".*

Mediante resolución Nro. 2019 – 001, aprobada en la sesión Nro.14 de la Comisión Técnica de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, se aprobó los lineamientos generales para la implementación del proceso complementario de admisión para las universidades y escuelas politécnicas públicas.

En el marco del proceso de acceso a la educación superior correspondiente al periodo

Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2020-0114-CO

Quito, D.M., 28 de julio de 2020

académico segundo semestre 2020, debido a la situación sanitaria del país, y luego de evaluar la situación con las diferentes instituciones de educación superior, se resolvió que para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico 2020, no se aplicarán procesos complementarios de admisión, con el fin de precautelar la salud y la vida de las y los aspirantes. El proceso de admisión a nivel nacional seguirá las reglas establecidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Aldo Alfredo Maino Isaías
SUBSECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Copia:

Señor Ingeniero
Dalton Noboa Macías
Director de Admisiones
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL- ESPOL

Señora
Martha Viviana Palacios Mora
PARTICULAR

Señorita
María Isabel Uvidia Fassler
Coordinadora General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO- UNACH

Doctor
Stefos Efstathios

Leonardo Arturo Arias Alvarez
Director de Apoyo y Seguimiento Académico

Señorita
Graciela Maribel Mena Hidalgo
Analista de Formacion Academica de Grado 2

Señora Doctora
María Fernanda Maldonado Pesantez
Subsecretaria de Acceso a la Educación Superior.

gm/la/mm

Firmado electrónicamente por:
ALDO ALFREDO
MAINO ISAIAS